

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de febrero de 2024, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos del expediente de concesión de terrenos de Dominio Público Hidráulico del cauce Río Almanzora, t.m. de Olula del Río. (PP. 342/2024).

En esta Administración se ha presentado solicitud de concesión de terrenos de dominio público hidráulico, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. AL-46794, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Olula del Río.

Destino del terreno: Ubicación de instalaciones de zona de deporte adaptado y terapia ocupacional.

Superficie solicitada a ocupar:

1. Polígono 4, parcela 9013, de Olula del Río, con una superficie total solicitada de 2.021,05 m².

Id	X	Y
1	562073,83	4134322,18
2	562073,88	4134322,07
3	562072,07	4134301,8
4	562071,2	4134297,23
5	562066,35	4134277,76
6	562059,55	4134255,89
7	562059,16	4134256,04
8	562030,52	4134262,46
9	562029,89	4134268,56
10	562029,19	4134277,92
11	562028,87	4134284,66
12	562028,73	4134287,18
13	562028,41	4134293,65
14	562030,11	4134298,17
15	562031,75	4134300,66
16	562033,52	4134302,57
17	562036,5	4134304,79
18	562048,04	4134310,38
19	562062,33	4134317,21
20	562073,61	4134322,21
21	562073,83	4134322,18

Lugar: Río Almanzora.

T.m.: Olula del Río (Almería).

00298007

De conformidad con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas y de los artículos 53 y 126 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (DPH), modificado por el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, y dado que la petición de ocupación de DPH es de forma exclusiva, precisa una concesión y se realizará en régimen de concurrencia de proyectos. La concesión se otorgará por un plazo máximo, indicándose en el condicionado que se realice en la resolución la obligación de abono anual del canon de utilización del DPH según artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Según establecen los arts. 109 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que el solicitante presente en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en Almería C/ Canónigo Molina Alonso, 8 (5.ª planta), su petición concreta acompañada de la documentación técnica correspondiente debidamente precintada, admitiéndose también durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella.

Asimismo según lo dispuesto en el art. 107 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se pone de manifiesto que el desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente a la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en las dependencias del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 21 de febrero de 2024.- El Delegado, Antonio Bartolomé Mena Rubio.

00298007